

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9047/2014.-

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION – DIRECCION GENERAL DE CANAL 3.-

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE IRENE MECCA.-

DICTAMEN ALG N°: 253/17

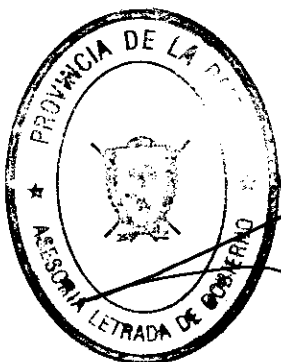
Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, a los fines de que produzca la pertinente intervención legal, consistente, en el particular, en el efectivo ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto, tendiente a rechazar el “Recurso de *Ilegitimidad*” interpuesto por la Sra. Irene Juana MECCA, obrante a fs. 239/240 de autos.

Abocado sobre la materia de tratamiento, pues, cabe destacar que no existen observaciones legales que formular, sin perjuicio de la sugerencia que, a continuación, se recomienda; a saber.

En tal sentido, corresponde mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, se estima conveniente que a los fines de obtener un pronunciamiento administrativo aún más explícito, autosuficiente y concluyente, convendría incorporar, sucintamente, los motivos del rechazo del Recurso de Reconsideración oportunamente incoado por la recurrente.

De modo tal, entonces, que se podría incorporar como nuevo cuarto párrafo de los “Considerandos”, el análisis plasmado –en los párrafos tercero, cuarto y subsiguientes- por éste mismo Órgano Asesor en su dictamen legal N° 188/16 –glosado a fs. 175/178 de autos.-



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9047/2014.-

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION – DIRECCION GENERAL DE CANAL 3.-

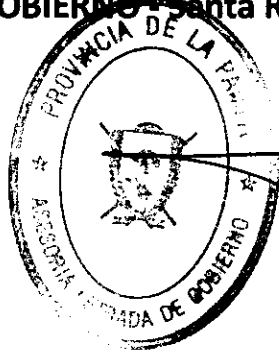
EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE IRENE MECCA.-

DICTAMEN ALG N°: 253/17

En virtud de lo precedentemente expuesto este Órgano Asesor estima que una vez sopesada la sugerencia explicitada y en su caso, modificado el proyectado decreto, tras cumplir con el control administrativo de rito sobre las condiciones extrínsecas (gramática; ortografía, redacción, etc.-) del Acto Administrativo bajo análisis, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador y de tal forma concretar su efectivo perfeccionamiento mediante su correspondiente rúbrica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 2 AGO 2017

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa